

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 008 -2024/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 12 de enero del 2024

VISTO: El Expediente N° 23527-2023 del Sindicato de Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero sobre presentación del pliego de reclamos año 2025; Informe N° 035-2024-SGRRHH-GA-MDJLBYR de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Proveído de Alcaldía N°008-2024-A/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con expediente N° 23527-2023 el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero presenta Pliego de Reclamos 2025 al amparo de lo dispuesto en el artículo 13, numeral 13.2, literal a) de la Ley 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal que indica La negociación colectiva descentralizada se desarrolló de acuerdo al siguiente procedimiento: a. **“El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año”;**

Que, mediante Informe N° 035-2024-GRRHH-GA-MDJLBYR, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos señala que la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público establece las normas para la negociación y los sujetos que participan en ella; entendiéndose que estos son representantes de la organización sindical y representantes de la empleadora que en el presente caso le corresponde el rol de empleadora a la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero; en caso de negociaciones colectivas descentralizadas serán conformadas con una cantidad mínima de 03 y máxima de 14;

Que, la norma antes acotada señala que es necesario legitimar a la Comisión de Negociación Colectiva mediante acto administrativo por la autoridad competente; en el presente caso corresponde emitir una Resolución de Alcaldía, designado y reconociendo a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora;

Que, el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero mediante Expediente N° 23527-2023, de fecha 29 de diciembre del 2023 presenta “Proyecto de Convenio Colectivo Periodo Presupuestal 2025”; asimismo presenta los cinco representantes del sindicato para la negociación colectiva 2025, siendo los siguientes **Miembros Titulares:** 1.- Tisnado Najar Wilder Jandy, 2.- Fernández Nina Ysidro, 3.- Salazar Guzmán Susana, 4.- Bautista Medina Alejandro, 5.- Carbajal Pacheco Marco

- Antonio y como **Miembros Suplentes:** 1.- Curasi Chalcha Daniel, 2.- Cadena Medina Nora Victoria, 3.- Arenaza Landeo Gladys Elizabeth;

Que, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos propone a los siguientes funcionarios, los mismos que es aceptada por el despacho de Alcaldía y son los siguientes **Funcionarios Titulares:** Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos y como **Funcionarios Suplentes:** Gerente de Administración, Gerente de Desarrollo Social y Económico, Gerente de Administración Tributaria y Gerente de Desarrollo Urbano;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos este despacho en uso de las facultades otorgadas en Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Ley 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos 2025 presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero a cargo de los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO:

TITULARES:

- 1.- Gerente Municipal
- 2.- Gerente de Asesoría Jurídica
- 3.- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- 4.- Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos

Presidente

SUPLENTES

- 1.- Gerente de Administración
- 2.- Gerente de Desarrollo Social y Económico
- 3.- Gerente de Administración Tributaria
- 4.- Gerente de Desarrollo Urbano

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO:

TITULARES:

- 1.- Tisnado Najar Wilder Jandy
- 2.- Fernández Nina Ysidro
- 3.- Salazar Guzmán Susana
- 4.- Bautista Medina Alejandro
- 5.- Carbajal Pacheco Marco Antonio

SUPLENTES:

- 1.- Curasi Chalcha Daniel.

- 2.- Cadena Medina Nora Victoria
 - 3.- Arenaza Landeo Gladys Elizabeth
- +

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la Comisión Negociadora designada con la presente Resolución todas las facultades de participar en la negociación practicando todos los actos procesales propios de estas, suscribir los acuerdos y llegado el caso el Convenio Colectivo conforme lo establece la Ley N° 31188.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la Notificación con la presente Resolución a los miembros de la Comisión Negociadora señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Fredy J. Zagarra Black
ALCALDE



c.c. Archivo
Alcaldía
Miembros (16)